



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: CARMEN VALDELAMAR NUÑEZ.
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL "UGPP" Y LELYS MANUELA RICARDO GONZALEZ.
RADICADO: 13001-31-05-002-2020-00276-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 20 de Octubre de 2.023, en la que se observa que la Sala Primera Fija de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 24 de Mayo de 2.023, Confirmando la sentencia apelada de fecha 19 de Mayo de 2022, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA.

Cartagena de Indias, 09 de Febrero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, nueve (09) de Febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1°) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Sala Sala Primera Fija de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, la cual en providencia del 31 de Agosto de 2.023, Confirmando la sentencia apelada de fecha 24 de Mayo de 2.023, Sin Costas en Primera instancia y Costas en Segunda Instancia a cargo de las demandadas UGPP y LELYS MANUELA RICARDO GONZALEZ. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Segunda Instancia a cargo de las Demandadas UGPP y LELYS MANUELA RICARDO GONZALEZ, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



GAJA